

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 055-2014/JNAC/RENIEC

Lima, 26 FEB. 2014

VISTOS:

El Informe N° 000001-2014/GRE/2014 (03ENE2014) y la Hoja de Elevación N° 000005-2014/GRE/RENIEC (03ENE2014) de la Gerencia de Registro Electoral, el Memorando N° 000131-2014/GTI/RENIEC (24ENE2014) de la Gerencia Tecnología de la Información, el Informe N° 000033-2014/GTI/SGGBD/RENIEC (16ENE2014) de la Sub Gerencia de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información, la Hoja de Elevación N° 000055-2014/GPP/RENIEC (14FEB2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000224-2014/GPP/SGP/RENIEC (13FEB2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000142-2014/GG/RENIEC (14FEB2014) de la Gerencia General, el Informe N° 000090-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (19FEB2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000124-2014/GAJ/RENIEC (19FEB2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que por Resolución Jefatural N° 508-2011-JNAC/RENIEC (10OCT2011) se dispone la incorporación al Padrón Electoral de los ciudadanos con discapacidad mental o intelectual que no cuentan con una resolución judicial de interdicción; la emisión de nuevos documentos nacionales de identidad de los mismos; y la implementación de los procedimientos registrales correspondientes, gratuitamente y en forma domiciliaria, debiéndose tomar la declaración sobre la voluntad de los titulares de consignarse o no el dato de su discapacidad en el Padrón Electoral y en el documento nacional de identidad;

Que mediante las Resoluciones Jefaturales N° 612-2011-JNAC/RENIEC (29DIC2011) y 176-2013-JNAC/RENIEC (31MAY2013) se dispuso ampliar la vigencia de las disposiciones contenidas en el dispositivo a que se contrae el considerando precedente durante el año 2012 y 2013 respectivamente;

Que mediante Informe N° 000001-2014/GRE/2014 (03ENE2014), la Gerencia de Registro Electoral solicita a la Gerencia General se continúe con las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 508-2011-JNAC/RENIEC, durante el año 2014;

Que mediante Informe N° 000033-2014/GTI/SGGBD/RENIEC (16ENE2014) la Sub Gerencia de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información reporta del número total de ciudadanos registrados con discapacidad que no tienen Grupo de Votación establecida en su correspondiente DNI y mediante el



Memorando N° 000131-2014/GTI/RENIEC (24ENE2013) la Gerencia de Tecnología de la Información traslada el informe mencionado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para los fines pertinentes;



Que la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto por informe de vistos considera que la demanda propuesta es factible de ser atendida con cargo a los Recursos Directamente Recaudados con que cuenta la institución durante el año 2014 y su afectación será en la medida en que se realicen los trámites previstos;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Disponer la ampliación de todas las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 508-2011-JNAC/RENIEC (10OCT2011), durante el presente año 2014.

Artículo Segundo.- Disponer que los gastos que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural sean atendidos con cargo a los Recursos Directamente Recaudados con que cuenta la institución durante el presente ejercicio fiscal 2014 y su afectación será en la medida en que se realicen los trámites previstos.



Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Imagen Institucional se encargue de la adecuada difusión de los alcances de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/mpg/jvn